



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 108 -2023/GAF

Lima, 07 NOV. 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTOS:** El Informe N° D001522-2023-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 06 de noviembre de 2023, a través del cual la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA correspondiente al año 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2023/GAF/, de fecha 11 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA correspondiente al año fiscal 2023, en el cual se incluyeron catorce (14) procedimientos de selección, de acuerdo con los Requerimientos (Pedidos de Compra y Servicio) de las áreas usuarias;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 052-2023/GAF, de fecha 11 de julio de 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 066-2023/GAF, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 082-2023/GAF, de fecha 29 de agosto de 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 098-2023/GAF, de fecha 04 de octubre de 2023, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2023;





Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."*;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, indica que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"*;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la referida Directiva señala que *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, mediante el Informe N° D001522-2023-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2023, con el propósito de incluir un (01) procedimiento de selección, el cual será ejecutado mediante Contratación Directa;

Que, de acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento, el procedimiento de selección a incluir en la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones de 2023, cuenta con la certificación de crédito presupuestario respectiva, según lo siguiente:



SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Elvira Estela Cardenas Pajuelo  
FEDATARIA  
Reg. N° ..... Fecha: 31/11/23





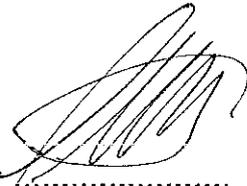


"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



 Luis E. Alayza Bettocchi  
Gerente de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima



SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
.....  
ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO  
FEDATARIA  
Reg. N°..... Fecha:.....

ANEXO N° 01

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR

N°	Tipo de Procedimiento	Descripción	Objeto	Fecha Estimada de Convocatoria	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado
21	CONTRATACIÓN DIRECTA	"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PREDECIBLES PARA LOS ANIMALES DEL ZOOLOGICO, GRANJAS Y CABALLERIZAS DE LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS DE SERPAR LIMA".	BIEN	NOVIEMBRE	RDR	S/ 232,360.90



SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....  
ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO  
FEDATARIA  
Reg. N° ..... Fecha.....